

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO: 2022-00165

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la solicitud de amparo constitucional se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos 2591 de 1991 y 333 de 2021, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR para su trámite la presente acción de tutela impetrada por **ROSA EDILMA DAZA ROCHA**, en contra del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la entidad accionada para que dentro del término de UN (1) día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, de contestación a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realice la petición de pruebas que crea convenientes.

TERCERO: VINCULAR a la presente acción constitucional al **JUZGADO 8° de FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, A LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, A LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO Y AL SEÑOR LUIS ANTONIO BEDOYA CIFUENTES**, para que dentro del término de un (1) día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, den contestación a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realicen la petición de pruebas que crean convenientes.

CUARTO: REQUERIR a la parte accionante para que en el término de un (1) día, allegue los datos de notificación del señor Luis Antonio Bedoya Cifuentes, con el fin de vincularlo dentro del presente trámite. **Una vez allegada dicha información, secretaria proceda de conformidad con el numeral 3° del presente proveído.**

QUINTO: COMUNICAR la presente determinación a los extremos en la acción por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA